

**Comercio Internacional**

# México, enfrentará un menor proteccionismo relativo, lo que podría revitalizar el *nearshoring*

## **Día de liberación: EUA impone aranceles a gran parte de sus importaciones**

Alfonso Gurza / Diego López / Carlos Serrano / Samuel Vázquez

2 de abril de 2025

El 2 de abril de 2025 la Casa Blanca presentó la [orden ejecutiva](#) que impone aranceles recíprocos con el fin de regular el comercio de Estados Unidos de América (EUA) y reducir el déficit comercial. El arancel base del 10% entrará en vigor el 5 de abril mientras que los aranceles recíprocos por país el 9 de abril.

### **Puntos principales**

- **EUA impone aranceles a las importaciones provenientes de prácticamente todo el mundo**, con especial énfasis en los países del sudeste Asiático. México y Canadá no entran en la lista de aranceles recíprocos.
- **Con excepción de la exportación de cerveza, México permanece en la misma situación que antes del anuncio.** Persisten los aranceles a automóviles, acero y aluminio.
- **Todos estos aranceles son violatorios del T-MEC** por lo que esperamos puedan revertirse en el corto plazo.
- **Creemos que esto implica que México está en una situación de menor proteccionismo relativo frente a otros competidores**, en particular con China, lo cual relanzaría el *nearshoring* y podría resultar en un mayor nivel de integración entre México y EUA, en el mediano plazo.
- **La medida podría provocar una guerra comercial y reducir el crecimiento global y el de EUA.**, lo cual resultaría en un menor crecimiento para México en el corto plazo.
- **Se abre la posibilidad de que las exportaciones mexicanas realizadas fuera del T-MEC enfrenten un arancel del 12% en lugar del 25%**, en caso de que se alcancen acuerdos satisfactorios en materia de seguridad y combate al tráfico de fentanilo.
- La primera reacción del mercado respecto a México es positiva: **el peso se aprecia 1.26%**

## Arancel base del 10% adicional a todas las importaciones

Bajo el argumento de seguridad nacional y con el objetivo de reducir el déficit comercial se firmó la [orden ejecutiva](#) que impone un arancel *ad valorem* del 10% **adicional** a todas las importaciones de todos los países entrando en efecto el 5 de abril de 2025. A partir del 9 de abril de 2025 entrarán en vigor aumentos específicos para los países descritos en el Anexo I de la orden ejecutiva.<sup>1</sup>

El decreto excluye productos particulares dejando fuera a los artículos que cuentan con aranceles específicos como lo son los productos y derivados de acero y aluminio,<sup>2</sup> los automóviles y autopartes<sup>3</sup> y materiales críticos enumerados en el Anexo II<sup>4</sup> enlistando como ejemplo productos farmacéuticos, cobre, semiconductores, energéticos y minerales esenciales. También se establecen aranceles diferenciados para México y Canadá en el contexto de la “crisis fronteriza” y el cumplimiento del T-MEC. En el caso de México, se mantiene vigente la [orden ejecutiva 14227](#) que exenta a los bienes comerciados al amparo del T-MEC e impone un arancel de 25% a las mercancías que no se ajusten a lo establecido en este Tratado; en todo caso, a estos aranceles no se suma el 10% base de la presente orden ejecutiva.<sup>5</sup>

La orden ejecutiva también considera que las tasas arancelarias establecidas se aplicarán únicamente al contenido no estadounidense de la mercancía, siempre y cuando al menos el 20 % de su valor sea originario de este país.<sup>6</sup>

Al agrupar los países con aranceles recíprocos específicos por región, el continente asiático es el que recibe los mayores porcentajes, principalmente el sudeste asiático. Seguido de países en el continente africano y la Unión Europea. Ver Anexo para más detalles.

## Valoración: menor daño relativo a México, genera oportunidades

Si bien las medidas arancelarias anunciadas hoy tendrán efectos negativos en la economía global y en la de EUA —lo cual afectará el crecimiento en el corto plazo—, el hecho de que México enfrente un menor nivel de proteccionismo relativo podría darle ventajas para acceder al mercado estadounidense y, por lo tanto, para atraer inversiones. Esto podría revitalizar la oportunidad del *nearshoring*. Dicho lo anterior, que se mantengan los aranceles a las exportaciones mexicanas de automóviles, acero, aluminio y cervezas, sigue teniendo un efecto negativo y, además, constituye una violación al T-MEC, por lo que esperamos que puedan ser revertidos en el corto plazo.

Por esta misma razón, se generan incentivos a la inversión extranjera en otras industrias en las cuales México no presenta una ventaja comparativa revelada por ahora. Dado que sencillamente sería más redituable, o menos oneroso, exportar esas mercancías desde México que desde países con gravámenes mayores.

<sup>1</sup> A la fecha de publicación de esta nota, el Anexo no está disponible para consulta, a publicarse en el Federal Register. Sin embargo, se cuentan con cuadros presentados por el Presidente Trump durante la rueda de prensa resumidos en el Anexo.

<sup>2</sup> Ver México | México | EUA impone aranceles al acero, aluminio y derivados (BBVA Research, 2025) [Disponible aquí](#).

<sup>3</sup> El pasado marzo 26 se emite una [orden](#) bajo la Sección 232 del [Trade Expansion Act](#) para imponer un arancel del 25% a las importaciones de automóviles (sedanes, SUVs, crossovers, minivans y camiones ligeros) y ciertas autopartes (motores, transmisiones, tren motriz y componentes eléctricos) efectivo desde el 3 de abril 2025 EST para automóviles y no más tarde que mayo 3 para las autopartes.

<sup>4</sup> A la fecha de publicación de esta nota, el Anexo no está disponible para consulta, a publicarse en el Federal Register.

<sup>5</sup> Cualquier tasa *ad valorem* sobre artículos importados de Canadá o México bajo los términos de esta orden no se aplicará además de la tasa de derecho *ad valorem* especificada por las órdenes existentes. En caso de desaparecer las órdenes emitidas en el contexto de la “crisis fronteriza”, todo artículo fuera del T-MEC será sujeto a una tasa del 12%.

<sup>6</sup> Para efectos de la orden, el “contenido estadounidense” se refiere al valor de un artículo atribuible a los componentes producidos íntegramente o sustancialmente transformados en Estados Unidos. La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos está autorizada a exigir la recopilación de la información y documentación sobre un artículo importado.

## Anexo

Durante la rueda de prensa, la Casa Blanca [compartió 8 recuadros](#) que ilustran los aranceles específicos por país descritos en el Anexo I (no disponible al momento de la publicación). Procesando esta información, reconstruimos los detalles a continuación:

**Tabla 1: ARANCELES RECÍPROCOS ESPECÍFICOS POR PAÍS ( PORCENTAJE)**

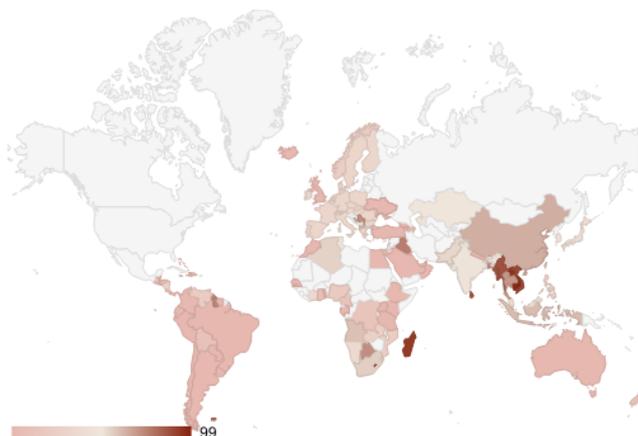
País	Aranceles cobrados a EUA (%)	Aranceles recíprocos EUA (%)	Diferencial de arancel
Albania	10	10	0
Argelia	59	30	29
Angola	63	32	31
Argentina	10	10	0
Armenia	10	10	0
Australia	10	10	0
Azerbaiyán	10	10	0
bahamas	10	10	0
Bahréin	10	10	0
Bangladesh	74	37	37
Belize	10	10	0
Bolivia	20	10	10
Bosnia y Herzegovina	70	35	35
Botswana	74	37	37
Brasil	10	10	0
Brunéi	47	24	23
Costa de Marfil	41	21	20
Camboya	97	49	48
Camerún	22	11	11
Chile	10	10	0
China	67	34	33
Colombia	10	10	0
Costa Rica	17	10	7
República Democrática del Congo	22	11	11
República Dominicana	10	10	0
Ecuador	12	10	2
Egipto	10	10	0
Salvador	10	10	0
Etiopía	10	10	0
Unión Europea	39	20	19

País	Aranceles cobrados a EUA (%)	Aranceles recíprocos EUA (%)	Diferencial de arancel
Islas Malvinas	82	41	41
Fiyi	63	32	31
Gabón	10	10	0
Georgia	10	10	0
Ghana	17	10	7
Guatemala	10	10	0
Guayana	76	38	38
Haití	10	10	0
Honduras	10	10	0
Islandia	10	10	0
India	52	26	26
Indonesia	64	32	32
Irak	78	39	39
Israel	33	17	16
Jamaica	10	10	0
Japón	46	24	22
Jordán	40	20	20
Kazajstán	54	27	27
Kenia	10	10	0
Kuwait	10	10	0
Laos	95	48	47
Líbano	10	10	0
Lesoto	99	50	49
Liechtenstein	73	37	36
Madagascar	93	47	46
Malasia	47	24	23
Mauricio	80	40	40
Moldavia	61	31	30
Marruecos	10	10	0
Mozambique	31	16	15
Myanmar (Birmania)	88	44	44
Namibia	42	21	21
Nepal	10	10	0
Nueva Zelanda	20	10	10
Nicaragua	36	18	18
Nigeria	27	14	13
Macedonia del Norte	65	33	32

País	Aranceles cobrados a EUA (%)	Aranceles recíprocos EUA (%)	Diferencial de arancel
Noruega	30	15	15
Omán	10	10	0
Pakistán	58	29	29
Panamá	10	10	0
Paraguay	10	10	0
Perú	10	10	0
Filipinas	34	17	17
Katar	10	10	0
Arabia Saudita	10	10	0
Senegal	10	10	0
Serbia	74	37	37
Singapur	10	10	0
San Martín	10	10	0
Sudáfrica	60	30	30
Corea del Sur	50	25	25
Sri Lanka	88	44	44
Surinam	10	10	0
Suiza	61	31	30
Taiwán	64	32	32
Tanzania	10	10	0
Tailandia	72	36	36
Togo	10	10	0
Trinidad y Tobago	12	10	2
Túnez	55	28	27
Turquía	10	10	0
Uganda	10	10	0
Ucrania	10	10	0
Emiratos Árabes Unidos	10	10	0
Reino Unido	10	10	0
Uruguay	10	10	0
Venezuela	29	15	14
Vietnam	90	46	44
Zambia	33	17	16

Fuente: BBVA con datos de la Casa Blanca

Gráfico 1. **ARANCELES RECÍPROCOS EUA (PORCENTAJE)**



Fuente: BBVA con datos de la Casa Blanca

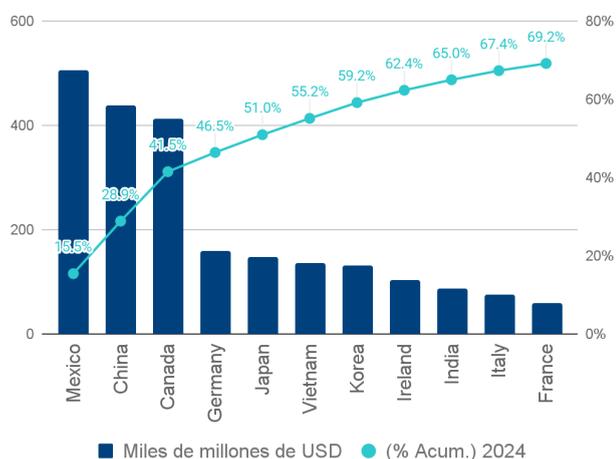
Gráfico 2. **ARANCELES RECÍPROCOS EUA (PORCENTAJE)**

Región	Aranceles a EUA (%)	Aranceles recíprocos (%)
Asia Sudeste	70.4	36.1
Asia del Sur	68.0	34.0
Asia central	54.0	27.0
Asia Oriental	52.2	26.4
África	49.0	26.1
Europa (EU + UK)	42.8	22.6
Medio Oriente	20.6	13.4
Oceanía	15.0	10.0
América Latina	12.8	10.6

Fuente: BBVA con datos de la Casa Blanca

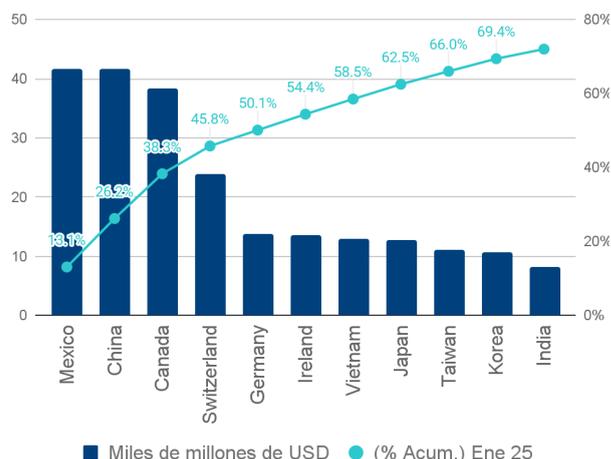
Nota: Promedio simple del arancel por grupo de países.

Gráfico 3. **IMPORTACIONES EUA 2024 (MILES DE MILLONES DE USD, PORCENTAJE)**



Fuente: BBVA con datos del Census Bureau

Gráfico 4. **IMPORTACIONES EUA ENERO 2025 (MILES DE MILLONES DE USD, PORCENTAJE)**



Fuente: BBVA con datos del Census Bureau

Gráfico 5. **ARANCELES RECÍPROCOS EUA POR GRUPOS DE INGRESO (PORCENTAJE)**

Nivel de ingresos	Aranceles a EUA (%)	Aranceles recíprocos (%)
Bajo	92.0	46.3
Medio-bajo	46.2	24.8
Medio-alto	36.1	20.3
Alto	27.7	16.3

Fuente: BBVA con datos de la Casa Blanca  
Nota: Promedio simple del arancel por grupo de países.

Gráfico 6. **ARANCELES RECÍPROCOS EUA POR BLOQUE COMERCIAL (PORCENTAJE)**

Bloque comercial	Aranceles a EUA (%)	Aranceles recíprocos (%)
SADC	75.7	38.0
SAARC	68.0	34.0
ASEAN	66.3	34.0
ASEAN+6	56.8	28.8
Eurasian Union	45.5	23.0
EFTA	41.0	21.0
ECOWAS	39.0	20.0
EU	31.3	19.0
Non-EU Europe	29.6	17.0
MENA	15.5	11.3
CAFTA-DR	15.0	10.0
CPTPP	12.0	10.0
CAN	12.0	10.0
CARICOM	10.0	10.0
GCC	10.0	10.0
Alianza del Pacífico	10.0	10.0

Fuente: BBVA con datos de la Casa Blanca  
Nota: Promedio simple del arancel por grupo de países.

**AVISO LEGAL**

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com).

**INTERESADOS DIRIGIRSE A:**

BBVA Research: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México.  
Tel.: +52 55 5621 3434  
[www.bbvarresearch.com](http://www.bbvarresearch.com)